

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lima, 10 de julio de 1984.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a
Vuestra Excelencia con referencia a lo establecido en la VIa.
Reunión de la Comisión Especial Peruano Argentina de Coordi-
nación acerca de la prórroga del crédito destinado a finan-
ciar el valor FOB de compras de alimentos de origen argenti-
no, por un monto de U\$S 40 millones.

Al respecto, me es grato trans-
mitir a Vuestra Excelencia la decisión de mi Gobierno de con-
ceder la prórroga de tal crédito, quedando a cargo del Banco
Central de la República Argentina y del Banco Central de Re-
serva del Perú la instrumentación del mecanismo a que se ajus-
tará su utilización, con las siguientes condiciones básicas:

- 1.- El monto máximo del saldo a utilizar es de U\$S 40 millo-
nes y será destinado por la República del Perú a la ad-
quisición en la República Argentina de alimentos.

////

Ⓜ

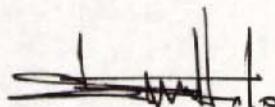
A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú,
Dr. D. SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

- 2.- El plazo de utilización vencerá el 30-4-85. Las utilizaciones del referido crédito serán abonadas por el Banco Central de Reserva del Perú al Banco Central de la República Argentina en seis cuotas iguales, venciendo la primera a los 9 meses, la segunda a los 12 meses y las cuatro restantes a los 18, 24, 30 y 36 meses de cada desembolso.
- 3.- La tasa de interés que se aplicará será igual a la que rija para cada período cuatrimestral en el Convenio de Crédito Recíproco vigente entre ambos Bancos Centrales y su liquidación se realizará el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 de diciembre de cada año.

Lo expresado en esta nota y en la nota de respuesta que tenga a bien dirigirme Vuestra Excelencia constituirá un Acuerdo entre nuestros Gobiernos. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Reserva del Perú acuerden el respectivo mecanismo que permita su aplicación.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi -
consideración más distinguida.



10 JUL. 1984

Lima, 10 de julio de 1984

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de avisar recibo de su atenta Nota de la fecha, que textualmente dice lo siguiente:

"Señor Ministro: Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a lo establecido en la VI Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación acerca de la prórroga del crédito destinado a financiar el valor FOB de compras de alimentos de origen argentino, por un monto de US\$40 millones. Al respecto, me es grato transmitir a Vuestra Excelencia la decisión de mi Gobierno de conceder la prórroga de tal crédito, quedando a cargo del Banco Central de la República Argentina y del Banco Central de Reserva del Perú la instrumentación del mecanismo a que se ajustará su utilización, con las siguientes condiciones básicas: 1. El monto máximo del saldo a utilizar es de US\$ 40 millones y será destinado por la República del Perú a la adquisición en la República Argentina de alimentos. 2. El plazo de utilización vencerá el 30 de abril de 1985. Las utilidades del referido crédito serán abonadas por el Banco Central de Reserva del Perú al Banco Central de la República Argentina en seis cuotas iguales, venciendo la primera a los 9 meses, la segunda a los 12 meses y las cuatro restantes a los 18, 24, 30 y 36 meses de cada desembolso. 3. La tasa de interés que se aplicará será igual a la que rija para cada período cuatrimestral en el Convenio de Crédito recíproco vigente entre ambos Bancos Centrales y su liquidación se realizará el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 de diciembre de cada año. Lo expresado en esta Nota y en la Nota de respuesta que tenga a bien dirigirme Vuestra Excelencia constituirá un Acuerdo entre nuestros Gobiernos. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Reserva del Perú acuerden el respectivo mecanismo que permita su aplicación. Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida. Firmado. Dante Mario Caputo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. A. S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Dr. D. Sandro Mariátegui Chiappe".

Al Excelentísimo Señor
Dante Mario Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina
Ciudad

Al respecto, me es grato expresar la conformidad de mi Gobierno con vuestro ofrecimiento en los términos arriba propuestos, por lo que vuestra Nota y la presente constituyen acuerdo entre nuestros respectivos Gobiernos, el mismo que entrará en vigor a partir de la fecha en que el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina acuerden el respectivo mecanismo que permita su aplicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distin--guida consideración.